UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 4 de julio de 2019.-

VISTO el trámite del expediente 6-0765/2017-0 iniciado ante la necesidad de cubrir vacante de Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico-Profesional A - Categoría Inicial 5 función: Técnico de Laboratorio en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado inscriptos en el Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargos del Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 5 Inicial de Planta Permanente, para cumplir funciones de Técnico de Laboratorio en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, llamado mediante Resolución de Rectorado n° 747/18.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN nº 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado nº 3033/12 y su modificatoria se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante Acta Paritaria Local nº 6/19 del 06/05/19 se acuerda la nueva conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 22.431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con capacidades diferentes.

Que mediante Acta Paritaria Local nº 1 del 08/02/17 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo el NUP Nº 2440/2019.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 5 – inicial para cumplir funciones de Técnico de Laboratorio en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, llamado por Resolución de Rectorado Nº 747/18, en razón de no haberse registrado postulantes inscriptos.

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de categoría 5 – Inicial- del Agrupamiento Técnico-Profesional A - Planta no

Docente Permanente, para cumplir funciones de Técnico de Laboratorio en el Dpto. de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título universitario de grado $ 41.603,86 (sujeto a aportes y retenciones) y $ 3.249,92 (no remunerativo).

ARTICULO 3°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado nº 3033/12 y su modificatoria.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes – Públicos - Profesional – Laboratorio Biología Exactas.

ARTICULO 4°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.

• Título Universitario de Licenciado/a en Ciencias Biológicas y/o Profesor/a en Ciencias Biológicas. Excluyente.

• Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN nº 366/06. Deberá cumplimentar Declaración Jurada.

ARTICULO 5°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- Pedro Andrés Bernardo CAPARRÓS –Agrupamiento Administrativo – Categoría 3.

- Mónica Alejandra OPPEDISANO – Agrupamiento Técnico-Profesional A – Categoría 5.

Por la Dirección Personal no Docente:

- Claudia Liliana GOTELLI – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 1 – con funciones interinas de Directora Personal No Docente.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- María Estela MICCIO – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Categoría 5- interina.

Representante del Señor Rector:

- CPN Osvaldo Darío DE FELIPE – Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

MIEMBROS SUPLENTES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de

Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- Guadalupe María DORTA –Agrupamiento Administrativo – Categoría 4.

- Silvia Alicia GIOVINAZZI – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 con funciones interinas de Jefe Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Por la Dirección Personal no Docente

- Paola Vanina BRESCIA – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 interina.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- Paolo SCAGLIA – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 interina.

Representante del Señor Rector:

- Dr. Luis Adolfo Nazareno AGUIRREZABAL – Secretario de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes – Públicos - Profesional – Laboratorio Biología Exactas, por el término de cinco (5) días hábiles desde el 12/08/2019, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 7º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTICULO 8º.- Una vez presentada la documentación y verificado que el postulante reúne las condiciones para participar en el concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 9º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la R.R. nº 3033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTÍCULO 10°.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley de Discapacidad 22431 de protección integral de las personas discapacitadas, la participación de postulantes con capacidades diferentes, que cuenten con el correspondiente Certificado de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado nº 150/13 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local nº 03/13. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa

vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTÍCULO 11º.- En concordancia con el Acta Paritaria Local nº 1/17 de fecha 08/02/17 se dispone que hasta cumplir el cupo establecido (no inferior al 1% de la totalidad del personal), en los ingresos a los cargos objeto del presente llamado, uno de cada diez (10) puestos vacantes, será cubierto a través del mecanismo de concurso con personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, los cuales deberán presentar para su participación si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: partida de nacimiento y DNI.

ARTÍCULO 12º.- A efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido, las personas travestis, transexuales y transgénero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso, deberán comunicar y acreditar ante la Dirección Personal No Docente su identidad de género.

ARTICULO 13º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 14º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado. El orden lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 15º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 16º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. nº 3033/12.

ARTICULO 17º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 18º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 19º.- Los Ítems Antecedentes Laborales, por haber Merituado en idéntico concurso

inmediato anterior y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. nº 3033/12 en sus TABLAS I, II, III y IV.

ARTÍCULO 20°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes penales y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 21º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 22º.- El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTÍCULO 23º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1904.-

Firmado digitalmente por GONZALEZ Fernando Roman
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20167790675, c=AR, cn=GONZALEZ Fernando Roman
Fecha: 2019.07.04 13:00:04 -03'00'

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2019.07.04 14:19:21 -03'00'

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1904.-

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO PLANTA PERMANENTE - AGRUPAMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL A - CATEGORÍA INICIAL 5 – FUNCION: TÉCNICO DE LABORATORIO EN EL DPTO. BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

FUNCIONES:

- Intervenir en la provisión y supervisión de material óptico y de laboratorio (vidrio y drogas) para el desarrollo de los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas que se dictan en el Departamento de Biología

- Intervenir en las reparaciones sencillas y mantener el material óptico.

- Intervenir en la confección de pliegos y control de compras del material para todas las asignaturas del Departamento de Biología

- Proveer y mantener los equipos de proyección para las clases y tesis dependientes del Departamento de Biología.

- Intervenir en el mantenimiento de las colecciones biológicas de las asignaturas del Departamento de Biología.

- Intervenir en la actualización de la base de datos de los textos de uso común de las asignaturas del Departamento de Biología.

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes – Públicos - Profesional – Laboratorio Biología Exactas:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Texto ordenado según Resolución de Asamblea nº 001/13 y modificatorias.

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN nº 366/06.

- Conocimientos básicos de programas de computación: procesadores de texto, planillas de cálculo, manejo de internet.

- Manejo y mantenimiento de microscopios y lupas.

- Conocimientos del material de laboratorio (material de vidrio) y de las sustancias químicas (ácidos, bases y sales) que se utilizan en los laboratorios del Dpto. de Biología.